



**ACTA DE CABILDO 45 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CINCO minutos del día 21 de NOVIEMBRE del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la CUADRAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAIAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores P

Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores.



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 13 de **NOVIEMBRE** del presente año, en la Sesión de Cabildo número 44, donde el orden del día contenía **OCHO** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Adicionar diversos incisos al artículo 133 y reformar el artículo 137 del Bando Municipal vigente; la designación del lugar y fecha tanto de la Sesión Solemne de Cabildo como de la Presentación ante la ciudadanía del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2019; y hacer del conocimiento diversos exhortos del Senado de la Republica, de la Cámara de Diputados Federal y los mecanismos de levantamiento de información por parte del INEGI para el Censo de Población y Vivienda 2020.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 44, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

Josquína Flores

Maricela Martínez Reyes



PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la validación de los avances del documento que integra el estado que guarda la Administración Pública Municipal, denominado "Primer Informe Municipal de Almoloya de Alquisiras"
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, validar estructura orgánica que realizará las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la validación de los avances del documento que integra el estado que guarda la Administración Pública Municipal, denominado "Primer Informe Municipal de Almoloya de Alquisiras"

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Joaquín Flores P.

Maricela Martínez Reyes.

[Signature]

Manuel Flores

AA



Con fundamento en los artículos 17 y 48 fracción, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se especifica la atribución y obligación de rendir un informe anual del estado que guarda la administración pública municipal.

Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Algunos datos importantes son los siguientes:

Pilar	Logros sobresalientes	Inversión (millones \$)
Económico	Construcción de bordos de almacenamiento. Entrega de fertilizante subsidiado. Construcción de invernaderos y entrega de equipo y herramientas. Capacitación y becas para desempleados.	6.22
Social	375 acciones a favor de la vivienda Adquisición de vehículos para traslado a consultas medicas Fortalecimiento a ligas deportivas Entrega de 2 mil despensas 127 apoyos funcionales Impulso a pensión para adultos mayores	28.80
Territorial	251 obras, 86% de la inversión en localidades de pobreza extrema. 234 reparaciones de fugas y temas Reparación de alumbrado Mantenimiento de jardines y recolección de residuos sólidos.	60.01
Seguridad	Capacitación y equipamiento de los cuerpos de seguridad. Atención y asesorías en derechos humanos Servicios de vialidad Reducción de laudos laborales	0.41

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal del ejercicio fiscal 2019.

Jorge Flores P.

Manuela Martinez REYES

[Signature]

Manuel Flores.

[Signature]



SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, validar estructura orgánica que realizará las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

Fundamento Legal: Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autoridad investigadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, encargadas de la investigación de las faltas administrativas.

II. Autoridad substanciadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

III. Autoridad resolutora: A la unidad de responsabilidades administrativas adscrita a la Secretaría de la Contraloría y a los órganos internos de control o al servidor público que éstos últimos asignen, así como la de las empresas de participación estatal y municipal, tratándose de faltas administrativas no graves.

En el supuesto de faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares lo será el Tribunal.

...
IV al XXIX

Artículo 119. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y en su caso, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control, el Órgano Superior de Fiscalización, así como las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Joaquín Flores P.

Maricela Martínez Rojas

Manuel Flores -





Les formulo la siguiente propuesta:

Aprobación de la Estructura de la Contraloría Interna Municipal



Nombre	Cargo
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Contralor Interno
Lic. Clara Darío Estrada	Autoridad Investigadora
C. Anayeli Sotelo Martínez	Autoridad Substanciadora
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Autoridad Resolutora

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la estructura organizativa y funcional de la Contraloría Interna Municipal de Almoloya de Alquisiras, tal como se presenta en citado punto de acuerdo.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre.

Lozguina Flores P.

Maricela Martínez Rojas

[Large signature]

Manuel Flores

AA



Punto VIII Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

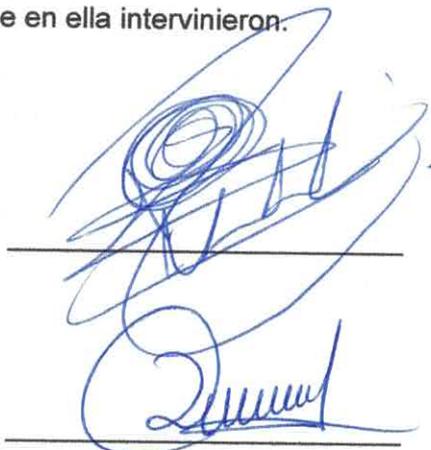
Punto IX Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la CUADRAGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 21 de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve a las 10:20 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional



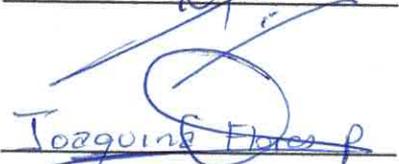
Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal



Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor



C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

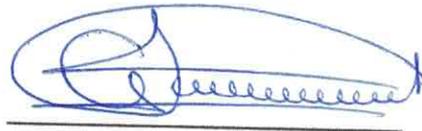


C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor





Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora



C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor



Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Décimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento

